



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00491717 Licencia Tissot y Grotter

VISTO

El Expediente EX-2024-00491717- -UNC-ME#FAUD por el que el Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la cátedra de Arquitectura III D arquitecto Santiago TISSOT y la Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva interina de la cátedra de Arquitectura III C arquitecta Jéssica GRÖTTER solicitan licencia con goce de haberes en sus cargos,

Y CONSIDERANDO:

Que los docentes Tissot y Grötter han sido aceptados para cursar el "Diplomado en Diseño de Vivienda Colectiva Contemporánea" en la Escuela Superior de Arquitectura (ESARQ) de Guadalajara - México, impartido por los profesionales Graziano Brau Pani y Álvaro Beruben.

Que, asimismo, los Docentes han sido invitados por el máster arquitecto Graziano Brau Pani, para colaborar en el Centro de Investigación de la Vivienda Colectiva (CÍVICO) durante el semestre agosto – diciembre de 2024.

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Art. 3º de la Resolución Rectoral Nº 1600/2000.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de haberes al arquitecto Santiago TISSOT (Leg. 52.670) en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación

Semiexclusiva, por concurso de la cátedra de ARQUITECTURA III D de la carrera de Arquitectura, y a la arquitecta Jesica GRÖTTER (Leg. 53.707) en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino de la cátedra de ARQUITECTURA III D de la carrera de Arquitectura, para cursar el "Diplomado en Diseño de Vivienda Colectiva Contemporánea" en la ESARQ (Escuela Superior de Arquitectura) de Guadalajara - México, a desarrollarse entre el 16 de agosto y el 7 de diciembre de 2024.

La licencia otorgada se encuadra dentro de las disposiciones del Art. 3º de la Resolución Rectoral N° 1600/2000.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

gig./